

RESOLUCION N° 1588 /2016

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL**

RECOLETA **12 MAYO 2016**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 22930, de fecha 27 de Abril de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 28 de Abril de 2016;
3. Memorándum N° 43 de fecha 10 de Abril de 2016, emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica;
4. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes, de fecha 30 de Diciembre del 2015, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
5. Contrato de Compra-venta, de fecha 10 de Septiembre de 2015;
6. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **4-511349** ubicado en el domicilio **PATRONATO N° 58**, que autoriza el ejercicio del giro **RESTAURANT DIURNO-NOCTURNO** Clasificación letra **"C"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **WALTER MENDOZA CUESTAS, Rut. N° 14.678.959-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Compra-venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 10 de Septiembre de 2015.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam  
10/05/2016

